

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.197/2018

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA  
PROYECTOS EN EL ÁMBITO DE SERVICIOS  
SOCIALES 2018**

"Extracto del acuerdo n.º 199/18 de la Junta de Gobierno Local de 23 de marzo de 2018 relativo a la proposición de la Delegación de Servicios Sociales, por la que se convocan "subvenciones para proyectos en el ámbito de Servicios Sociales, para 2018".

BDNS (Identif.): 392917

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([http://www.pap.minhap.gob.es/bdns\\_trans/index](http://www.pap.minhap.gob.es/bdns_trans/index)).

**Primero: Beneficiarias**

1. Todas aquellas asociaciones y demás entidades privadas sin ánimo de lucro que se encuentren legalmente constituidas y registradas, así como los colectivos sin personalidad que observen lo dispuesto en el artículo 4.1 b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, y que además cumplan los siguientes requisitos:

- Desarrollar un proyecto de ámbito social cuyo objeto y contenido coincidan con la finalidad de esta convocatoria.
- Realizar una reconocida labor social declarada expresamente en los fines de sus estatutos y confirmada por sus actividades.
- Cumplir los demás requisitos establecidos en estas bases.
- Estar legalmente constituidas y registradas con al menos seis meses de anterioridad a la publicación de esta convocatoria.
- Hallarse inscritas como entidad en el Registro Municipal de Asociaciones con fecha anterior al día 1 de enero de 2018.

2. No podrán obtener la consideración de entidades beneficiarias de subvención las entidades que incurriesen en los supuestos según los cuales el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de subvenciones impida dicha consideración.

**Segundo: Objeto**

Promover el desarrollo de proyectos complementarios de las atribuciones y actividades de la Delegación de Servicios Sociales, según las líneas de actuación incluidas en la Base quinta de la convocatoria (contenido de los proyectos subvencionables).

**Tercero: Bases reguladoras**

El marco general que regula todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba, se encuentra recogido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba (B.O.P. n.º 167 de 3/10/2005), accesible desde la siguiente dirección:

URL: <https://www.cordoba.es/el-ayuntamiento/ordenanzas-bandos-y-otros/ordenanzas-y-reglamentos-municipales-no-fiscales/subvenciones-y-patrocinios>

La consulta a las Bases de la convocatoria que por este Anuncio se publicitan, podrá efectuarse a través de la siguiente dirección:

URL: <https://ssm.cordoba.es/>

**Cuarto: Cuantía**

La cantidad destinada a subvencionar las ayudas económicas de las convocatorias asciende a CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000 €) con cargo al crédito recogido en la aplicación presupuestaria Z E10 2314 48902 0 del Presupuesto Municipal (Servicios Sociales, Convocatoria General de Subvenciones).

**Quinto: Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba a 9 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: El Concejal de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad, Juan Hidalgo Hernández.